



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2
O.M. N° 017/09

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"
Sucre-Bolivia**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 017 /09**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que con registro CDH1-6/09 ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor, nota suscrita por la Alcaldesa Municipal; en la que solicita al Presidente del H. Concejo Municipal, condecoración de la Unidad Educativa "**MARIANO MORENO**", por sus 50 años de vida Institucional al servicio de la educación, fundada el 17 de marzo de 1959.

Que, la historia de la **Unidad Educativa Turno Nocturno Mixto "MARIANO MORENO"** nombre adoptado en homenaje al ilustre prócer americano que luchó por la Independencia como es **Don Mariano Moreno**, fue fundado el año de 1959 un 17 de marzo, su fundación se debió a una necesidad muy sentida de dar oportunidad de estudios en el nivel medio a un mayor número de alumnos, entre varones y mujeres que por la necesidad de trabajar y coadyuvar en la manutención de sus familias, estaban privados de proseguir sus estudios.

Que, la **Unidad Educativa "MARIANO MORENO"**, desde sus inicios funcionó bajo la dirección del meritorio Profesor, **Don Adhemar Carvajal**, hasta el año 1969, fecha en la que se tuvo que lamentar su fallecimiento; dejándonos su ejemplo de humildad y servicio hacia la población más necesitada, ese mismo año se determina convocar a un examen de méritos y examen de competencia para el cargo de Director del Colegio, hasta ese momento el Establecimiento Educativo solo contaba con 10 cursos en ambos ciclos y aproximadamente con 200 alumnos.

Que, actualmente el **Establecimiento Educativo "MARIANO MORENO"**, ha adquirido bastante prestigio y la influencia de alumnos ha sido permanente, que asciende a un número de 507 alumnos en ambos ciclos ubicados en 17 cursos, que entre profesores y alumnos tiene la meta puesta en un cambio en los objetivos que deben tener los Colegios Nocturnos en todo el ámbito del país, cual es la referida a convertir estos establecimientos nocturnos, en una formación de Técnico - Laborales, que cuenten con talleres que permitan a sus alumnos adquirir una profesión de nivel medio que les asegure un trabajo calificado como medio de subsistencia en el futuro.

Que, conforme el Art. 12 inc. e) del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone **CONFERIR LA CONDECORACIÓN HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**, condecoración que se limitará a Instituciones Educativas que cumplan 25, 50, 75, 80, 90, 100 o más años de vida, situación como se refiere a la **Unidad Educativa Nocturno Mixto "MARIANO MORENO"** que cumple 50 años de servicio a la Educación en el Nivel Medio Nocturno, en la Ciudad de Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confiérase la condecoración "**HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA, EN EL GRADO DE HONOR CÍVICO**" a la **Unidad Educativa Nocturno Mixto "MARIANO MORENO"**, por sus 50 años de vida, al servicio de la Educación,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

fundada el 17 de marzo de 1959, en la Ciudad de **Sucre Capital Constitucional de la República de Bolivia.**

- Art.2°.** La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo el día martes 17 de marzo de 2009, a horas 17:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial del Gobierno Municipal de Sucre.
- Art.3°.** La Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal, a los 04 días del mes de marzo del año dos mil nueve.

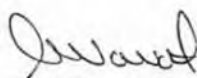




Dennis Cuño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Hugo Tomás Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 06 días del mes de marzo del año dos mil nueve.



Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

